----Trelew, 30 de junio de 2023. ----------

----**VISTOS:** lo informado por la Actuaria el 22/06/2023 (fs. 11) respecto de la remisión ordenada en el Punto II) de la Sentencia Interlocutoria Civil N° 022/2023 (31/05/2023, fs. 7/8).----------

----**Y CONSIDERANDO:**----------

----En el Punto II) de la S.I.C. N° 022/2023 se ordenó erróneamente la remisión de las presentes actuaciones *"al Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew"* cuando debió decir *"al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson"*.----------

----De la transcripción hecha surge un patente error material que no se condice con el Juzgado ante el cual tramitan los autos principales y, en consecuencia, al cual deben ser remitidos estos autos, razón por la que tiene que ser aclarado. Ello, por cuanto, este Cuerpo dispone de facultades para aclarar la resolución dictada, respecto de errores materiales, como sucede en autos, considerando que lo aclarado no altera lo sustancial de la decisión recaída. ----------

----En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----**CORREGIR** el Punto II) de la Sentencia Interlocutoria Civil N° 022/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: *"II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y REMÍTANSE al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson para su agregación a los autos principales".* ----------

----**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse excusado el restante vocal de Sala (artículo 274 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.).----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese, déjese nota marginal y remítanse.----------

SERGIO RÚBÉN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

----REGISTRADA BAJO EL Nº 031 DE 2023 - SIC. - CONSTE.----------

PRISCILA ABIGAIL MONTENEGRO
SECRETARIA DE REFUERZO